



INVITACIÓN PÚBLICA No GDCH-MC-023 -SDERN DE 2025

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURISTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURISTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETE- MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. GDCH-MC-023-SDERN DE 2025 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

NOVIEMBRE DE 2025.



1. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Que, el artículo 2 de la Constitución política establece que: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

El DEPARTAMENTO, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

Desde la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, pretende celebrar contrato, que tiene por objeto: “contratar la prestación de servicios para la implementación de obras de mejoramiento y adecuación del sendero turístico y la construcción de un mirador turístico en el corregimiento de Beté (Cabecera Municipal) - Municipio del Medio Atrato, ubicado en el departamento del Chocó”, esto con la finalidad de fortalecer el turismo y el buen vivir en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “ El Chocó en ruta hacia el Progreso”.

El municipio de Medio Atrato, es un municipio colombiano, ubicado en el departamento del Chocó, la cabecera Municipal es Beté. El municipio se encuentra ubicado a orillas del río Atrato, a una distancia de 45 minutos en lancha rápida desde la ciudad capital Quibdó, el cual tiene una extensión total de 562 km², El sendero turístico que se pretende intervenir a través del mejoramiento y construcción del mirador turístico en material liviano (madera), se encuentra ubicado en la cabecera municipal Beté., este sendero es una ruta ecológica que permite a los visitantes caminar entre la naturaleza, avistar aves y otras especies y disfrutar de la CIÉNAGA GRANDE, también se puede visitar a comunidades como Amé y Tanguí para aprender sobre sus saberes ancestrales y disfrutar de experiencias culturales. El sendero se encuentra construido en madera tiene una extensión de 1km de longitud, que se despliega desde la cabecera municipal (Beté) hasta la Ciénaga Grande de Beté, el corregimiento de Beté posee características naturales y ambientales con alto potencial turístico, sin embargo, las actuales condiciones del sendero turístico, limitan el aprovechamiento sostenible del territorio, la dinamización económica y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales.

Prevía articulación de parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales y diferentes Órganos del ente municipal de Medio Atrato, se determinó la necesidad de realizar este proceso de contratación en lo que tiene que ver con el fortalecimiento del turismo y el buen vivir en el municipio, dando cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, dentro de las actividades que se desarrollaran para fortalecer el turismo en el municipio del Medio Atrato, se concluyó fortalecer en sendero con obras de mejoramiento y construir un mirador turístico que será



ubicado antes de llegar a la parte final del lado izquierdo del sendero, este mirador se construirá con el objetivo de que los visitantes o turistas puedan apreciar la ciénaga, la naturaleza y la gran biodiversidad que posee el territorio, además el sendero desde el inicio hasta la “Y” tiene un trayecto largo y con este mirador se garantiza un punto de descanso en atención a que se pueden recibir visitantes de la tercera edad o en condición de discapacidad y con esto se les puede hacer más llevadero el recorrido.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, esta intervención se cataloga como una obra menor, ya que su alcance es reducido y el valor del proceso contractual permite gestionarla bajo modalidades ágiles (Proceso de selección de mínima cuantía), además la naturaleza técnica del mantenimiento y la construcción que se pretende adelantar es de bajo impacto y baja complejidad así:

Mantenimiento de un sendero de madera existente: esto conlleva actividades de reparación y reemplazo, adecuaciones menores, mejoras puntuales.

Construcción de un mirador en madera sobre el sendero: esto conlleva estructura liviana con unas medidas de 3 metros de ancho por 2.50 metros de largo., no implica excavaciones profundas, no implica concreto estructural, cimentaciones complejas ni movimientos de tierra.

Dado que el sendero no cuenta con puntos ecológicos para la disposición de residuos para parte de los visitantes, se instalará punto ecológico para la disposición de residuos, además, se evidencia que al sendero le hacen falta tablas en el piso, palos en los laterales y en algunas escaleras de acceso existen tablas partidas, lo que representa un riesgo para los visitantes y comunidad en general.

Desde la Secretaria Desarrollo Económico, se cuenta con una excelente apuesta para el turismo en el Departamento del Chocó, por tal motivo y conforme a las razones y necesidades expuestas se pretende realizar el proceso contractual, con el objetivo de potenciar y fortalecer el turismo en el municipio de Medio Atrato.

Las actividades que se pretenden realizar a través de este proceso contractual serán las siguientes:

1. Mejoramiento y limpieza integral del sendero turístico: desbroce, retiro de maleza, residuos, podas menores, limpieza general y mejoramiento básico del recorrido.
2. Reparación y mejoramiento de la estructura del sendero: retiro de tablas dañadas, suministro e instalación de nuevas tablas en madera tratada o nativa, aplicación de protector de madera y adecuación general del trayecto.
3. Instalación y mejoramiento de elementos de seguridad y señalización: reparación o instalación de pasamanos y barandas, instalación de señalética turística y ambiental, y ubicación de puntos ecológicos.
4. Construcción del mirador turístico en madera: diseño, suministro de materiales, construcción de la plataforma, vigas, soportes, barandas, acabado exterior y señalética del mirador.



5. Capacitación comunitaria en turismo sostenible y cuidado del sendero: diseño del contenido, realización del taller, orientación sobre buenas prácticas turísticas, mantenimiento del sendero y manejo de residuos.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, orientadas al fortalecimiento del turismo, el desarrollo territorial sostenible y el bienestar comunitario, se requiere la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación y construcción de infraestructura turística que permitan:

- Incrementar la oferta turística en el corregimiento
- Promover el turismo de naturaleza cultural
- Generar oportunidades económicas para la población local
- Incentivar el “buen vivir” mediante espacios dignos, seguros y funcionales.

Todas estas acciones son coherentes con los lineamientos estratégicos del Desarrollo Departamental, tales como: la reactivación económica, el turismo sostenible, desarrollo comunitario y preservación ambiental.

Por lo anterior, con esta contratación se pretende dar cumplimiento a lo estipulado en nuestro Plan Indicativo, específicamente a los INDICADORES: Senderos mejorados y Miradores turísticos construidos. Los cuales se encuentran inmersos en el PROGRAMA: Infraestructura para la calidad turística, alineada al MACRO COMPROMISO 2: Prosperidad económica y Sostenible con enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.

Conforme a lo estipulado en nuestro PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, este programa llamado: INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD TURISTICA: es una apuesta de transversalidad por distintas apuestas y sectores. Con este programa se pretende potencializar la vocación turística en los municipios que ya son destinos turísticos por excelencia y también se brindará apoyo a otros municipios con potencial turístico aun por desarrollar.

Con este proceso se contribuirá con la oferta turística en el departamento, específicamente el municipio de Medio Atrato, corregimiento de Bete (Cabera Municipal). Se identificará a todos los actores en destinos turísticos en el municipio para activar la ruta turística de conservación, cuidado del sendero, de esta manera se promoverá un turismo organizado y sostenible.

Dentro de las iniciativas de este programa se incluye por supuesto la construcción, mantenimiento de miradores y senderos turísticos, con el objetivo de dotar a los destinos de capacidad instalada para ofrecer experiencias de alta calidad.



Tabla 96. Indicadores programa de Infraestructura para la calidad turística

Indicador	Unidad de medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio	Meta ODS asociada
Rutas turísticas de conservación creadas	Número	2023	0	5	8.9
Eco parque turístico creado	Número	2023	0	1	8.9
Mirador turístico construido	Número	2023	0	5	8.9
Senderos mejorados	Número	2023	0	2	8.9
Turistas atendidos	Número	2023		80000	8.9
Visitantes no residentes	Número	2023	2760	14.000	8.9
Índice de Competitividad Turística Regional	Escala 1 – 10	2023	4,43	4,45	8.9

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “El Chocó en ruta hacia el progreso”.

Este proceso, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, se justifica plenamente dentro de las apuestas estratégicas de Plan, específicamente en los componentes:

Turismo sostenible y fortalecimiento del patrimonio natural: los procesos permitirán consolidar al corregimiento –Cabera Municipal (Beté) como destino emergente.

Impulso al desarrollo económico local: la infraestructura turística fomenta empleos directos e indirectos.

Buen vivir y bienestar comunitario: Se crean espacios que promueven la recreación, la seguridad y la integración comunitaria.

Dado que la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales es responsable del cumplimiento de estas metas, el proceso contractual se alinea directamente con su función institucional y estratégica.

Bajo el precepto constitucional de Colombia, en el artículo 334: “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso



efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica”.

Artículo 339: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Teniendo en cuenta el mandato legal de la ley 152 de 1994 “Por el cual se establece la ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, esta normativa nos indica que toda inversión con recursos públicos debe guardar coherencia con los objetivos, metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental, en este caso concreto, la intervención se justifica como una acción alineada al plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 en cuyo marco la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales tiene responsabilidades en el fomento del turismo sostenible, mejoramiento de infraestructura para el desarrollo económico, gestión de proyectos que impulsen el buen vivir y la conservación ambiental.

Se precisa en la ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 1o de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 1o. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional”.

Conforme al objeto contractual jurídicamente se trata de un contrato de obra, conforme a la ley 80 de 1993: el objeto implica ejecución material de obra tales como: mejoramiento del sendero turístico, adecuación física de la infraestructura, construcción de un mirador, instalación de elementos, intervenciones civiles y técnicas que requieren mano de obra materiales y equipos.



Según la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 1: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Para el proceso contractual que se pretende celebrar se requerirá del siguiente personal:

Profesional en Ingeniería Civil con estudios complementarios en estructuras: este profesional es indispensable ya que será el encargado de, Dirigir y supervisar las obras de mantenimiento y construcción para garantizar cumplimiento de normas técnicas y estructurales, velar por la calidad de los materiales y los procesos constructivos, garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad y mitigación de riesgos. Dado que el proceso de contratación implica actividades de intervenciones en infraestructuras físicas, la presencia de un profesional competente es un requisito legal y técnico para asegurar la correcta ejecución de la obra.

Maestro de obra: el maestro de obra es necesario como responsable directo de la ejecución operativa de los trabajos, será responsable de: coordinar el equipo de operarios y controlar los frentes de trabajo, interpretar las instrucciones del ingeniero civil, garantizar que la obra avance según las especificaciones y los cronogramas establecidos. Este rol es importante para asegurar que las actividades diarias se realicen con calidad, eficiencia y en condiciones seguras.

Auxiliar de Obra: Los auxiliares de obra apoyara la ejecución de las labores de construcción y adecuación, incluyendo, transporte y manejo de materiales, apoyo en actividades de adecuación del sendero, instalación de elementos del mirador, entre otras.

Jornales: (Mano de obra no calificada): este proceso contempla la participación de personal local como jornales lo cual permite, atender labores generales de apoyo a limpieza, transporte de insumos y demás actividades básicas, generar oportunidades de empleo para habitantes del corregimiento de Bete, en coherencia con los principios de desarrollo económico local y participación comunitaria del Plan de Desarrollo Departamental.

Trabajadora Social con estudio complementarios en desarrollo comunitario: este proceso contractual que se pretende adelantar, requiere un componente social debido a su impacto comunitario y turístico. La trabajadora social cumple funciones como:



- Realizar socializaciones de las actividades que se adelantaran a través de este proceso contractual a la comunidad.
- Manejar procesos de participación, enfoque comunitario y gestión social
- Acompañar posibles afectaciones, manejo de expectativas y fortalecimiento de capacidades locales
- Promover la apropiación social de la infraestructura turística.

Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera: este proceso contractual tiene como propósito fortalecer la oferta turística del corregimiento, por ello es necesario un técnico en hotelería y turismo que:

- Identifique potenciales atractivos y rutas turísticas asociadas al sendero y al mirador.
- Acompañamiento en procesos de señalización turística.
- Brinde lineamientos sobre el uso turístico adecuado de la infraestructura.
- Capacite o asesore a la comunidad en aspectos básicos de atención al visitante, sostenibilidad y buenas prácticas turísticas.

Este personal requerido, garantiza una intervención integral combinando competencias técnicas, operativas, sociales y turísticas.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURISTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURISTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETE- MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR; OBRA.

- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial del proceso contractual es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$92.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4636 del 16 de septiembre de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.26**, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$92.000.000)**, BPIN **202500000000573 DE 2025** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

1.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará, un solo pago equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) certificado de cumplimiento expedido por la supervisión 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma del presente proceso de invitación de mínima cuantía.



La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma de esta invitación, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En resumen, la propuesta deberá contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.

Certificado de existencia y representación Legal (si es Persona Jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social debe estar relacionado con actividades de mantenimiento y construcción de todo tipo o clase de obra.

Debe tener cuatro (4) años o más de constitución a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.



- Copia legible del Registro Único Tributario – Persona natural (si aplica). RUT de la persona jurídica y RUT del representante legal de la persona jurídica–VIGENTE actualizado- conforme a la información del oferente.
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante Legal.
- Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Solo si es oferente plural).
- Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal de persona natural (si aplica), Persona Jurídica y Rep. Legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de persona natural (si aplica), y Rep. Legal de la persona jurídica.
- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de la persona natural o representante legal
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.
- Manifestación de estar al día en los aportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales. (Anexo No. 3)
- Certificación Bancaria: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea- ACTIVA no mayor a 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
- Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
- Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
- Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar que el servicio sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
- El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.
- Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago
- Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en tratamientos que pudieran presentarse.



- No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
 - Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
 - Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 - El proponente deberá anexar máximo: Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos y/o convenios con entidad pública que acrediten experiencia en: Mantenimiento y/o construcción de obras. cuyo valor individual o conjunto sea dos (2) veces mayor al presupuesto del contrato.
 - Una de las actividades económicas CIU en el RUT o CAMARA DE COMERCIO debe corresponder a CIU 4290 Con el fin de garantizar que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- La oferta económica anexo No. 2

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- 2.1 Bienes y servicios requeridos: Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO — DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2027.							
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL	Profesional en ingeniería civil con estudios complementarios en estructura.	UND	1	20	\$ 400.000	\$ 8.000.000
		Maestro de obra	UND	1	20	\$ 225.000	\$ 4.500.000
		Auxiliar de obra	UND	2	20	\$ 120.000	\$ 4.800.000
		Jornales	UND	20	5	\$ 90.000	\$ 9.000.000
		Profesional en Trabajo Social con estudio complementarios en desarrollo comunitario	UND	2	20	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
		Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera.	UND	1	20	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2	MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO Y CONSTRUCCION DEL MIRADOR	Palos redondos para pasamanos de 3 metros de largo y 10 centímetros de grosor	UND	60	N/A	\$ 64.000	\$ 3.840.000
		Tablillas para piso de 14 centímetros de ancho, 2 centímetros de alto y 3 metros de largo.	UND	70	N/A	\$ 38.000	\$ 2.660.000
		Protector de madera – inmunizante	UND	3	N/A	\$ 555.000	\$ 1.665.000
		Tablones de 23 centímetros de ancho, 2 centímetros de grosor y 3 metros de largo	UND	50	N/A	\$ 83.000	\$ 4.150.000



		Tornillo Auto perforante para Madera Acero Inoxidable 305 Rsc 5.71 cm 100 Un	PAQUETE	10	N/A	\$ 156.000	\$ 1.560.000
		Puntos ecológicos compuesta por tres canecas de 50 L en polietileno de alta resistencia, con tapas tipo vaivén, colores diferenciados para clasificación de residuos y estructura metálica con pintura electrostática.	UND	5	N/A	\$ 751.000	\$ 3.755.000
		Señalización (avisos, flechas, normas) Señalética turística en madera	GLOBAL	1	N/A	\$ 5.980.000	\$ 5.980.000
3	HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA ROCERIA	Kit compuesto por machete, lima, botas pantaneras, suéter manga larga y pava.	UND	20	N/A	\$ 270.000	\$ 5.400.000
4	TRANSPORTE	Transporte de materiales desde Quibdó (Carga, descargue y traslado hasta el sitio del sendero).	GLOBAL	1	N/A	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
		Flete de transporte acuático Quibdó- medio Atrato - Quibdó para 5 personas	UND	1	N/A	\$ 3.690.000	\$ 3.690.000
5	HOSPEDAJE	Habitación de individual para 6 personas 3 días 2 noche	UND	6	2	\$ 100.000	\$ 1.200.000
6	MATERIALES PARA TALLER	Kit para cada participante compuesto por agenda, lapicero, folleto ilustrativo, carpeta de presentación, hojas de apoyo y bebida hidratante.	UND	100	N/A	\$ 75.000	\$ 7.500.000
7	ALIMENTACION	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana durante la realización del taller, que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato — pastelito de jamón y queso o palito de queso—).	UND	100	N/A	\$ 19.000	\$ 1.900.000
		Almuerzo para la jornada del taller, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	100	N/A	\$ 38.000	\$ 3.800.000
TOTAL							\$ 92.000.000

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe prestar el servicio con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el contratista, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).



NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, Corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados y demás impuestos de Ley.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será: municipio de Medio Atrato- Corregimiento de Beté- **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral.
2. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.
3. El contratista deberá implementar todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo además deberá suministrar al personal ejecutor de obra todos los elementos de bioseguridad y seguridad pertinentes para ejercer labores, esto con el objetivo de para salvaguardar a todo el personal que vincule con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
4. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
5. Cumplir con las actividades de mantenimiento conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
6. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
7. Entregar los trabajos de obra: Mantenimiento y adecuación del sendero y construcción del mirador turístico dentro del sendero en las condiciones estipuladas por el supervisor del contrato y conforme a los requerimientos y condiciones técnicas del proceso.



8. Entregar informe de mejoramiento del sendero turístico, con evidencia fotográfica del antes, durante y después de la intervención.
9. Entregar informe de construcción e instalación del mirador turístico dentro del sendero, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, el mirador deberá contar con una estructura correspondiente a (3 metros de ancho por 2.50 metros de largo).
10. Entregar informe de realización del taller de capacitación comunitaria en turismo sostenible y cuidado del sendero, con registro fotográfico del desarrollo de la actividad.
11. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien este designe.
12. Aportar el recurso humano logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
13. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
14. Cumplir con todas las normas legales, técnicas y de bioseguridad aplicables.
15. Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades de entrega, montaje, operación logística y demás acciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.
16. El contratista deberá suministrar los alimentos en las condiciones y horarios estipulados por el supervisor del contrato.
17. Proveer alimentos y bebidas en buen estado
18. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
19. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
20. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
21. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
24. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
25. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.



26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
27. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.5 SUPERVISOR:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y



cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4 CAUSALES DE RECHAZO:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Serán objeto de rechazo las ofertas cuyos valores unitarios excedan el valor máximo de referencia promedio fijado por la entidad en el estudio de mercado.
- f) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- g) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo N° 02.
- h) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.



- i) Cuando el valor total de la oferta económica digitada en la plataforma del Secop II, no coincida con el valor total de la oferta económica del anexo N° 02.
- j) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo N° 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
- k) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- l) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos.
- m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.
- n) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Chocó, podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando: ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6 CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II. Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así por la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente INVITACIÓN para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que corren a favor de Secretaría.

7 PUBLICACIÓN:

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal Secop II: www.colombiacompra.gov.co.

8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos de forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene



de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co - portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares para justificar errores de la propuesta.

9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 10 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación.

Menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021,

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.



Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10 REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.
- b) **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado- Copia legible del Registro Único Tributario – Persona natural (si aplica). RUT de la persona jurídica y RUT del representante legal de la persona jurídica–VIGENTE actualizado- conforme a la información del oferente.
- c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL):** Certificado de existencia y representación Legal (si es Persona Jurídica) o registro mercantil (si es persona natural), renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales: debe estar relacionada con actividades de mantenimiento y/o construcción de todo tipo o clase de obra civil.

Debe tener cuatro (4) años o más de constitución a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.
- d) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.
- e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas



estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado- Certificado de antecedentes disciplinarios de persona natural (si aplica), y Rep. Legal de la persona jurídica.

- f) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado- Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal de persona natural (si aplica), Persona Jurídica y Rep. Legal de la persona jurídica.
- g) **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado
- h) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** Del Representante Legal o persona natural.
- i) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:
 - I. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.
 - II. Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.
 - III. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.
- j) **MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO NO. 3)**

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el párrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a



los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA: El oferente deberá, anexar a dicha certificación, Cedula de ciudadanía del contador o Revisor fiscal (si aplica) Tarjeta profesional y antecedentes de la Tarjeta profesional, lo anterior con el objetivo de la validación del profesional que suscribe dicho documento.

- k) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea. ACTIVA no mayor a (60) días a la fecha de cierre del presente proceso.
- l) **ACREDITACIÓN:** El proponente deberá anexar:
 - Una de las actividades económicas CIIU en el RUT o CAMARA DE COMERCIO debe corresponder a CIIU 4290 con el fin de garantizar que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 - El proponente deberá aportar junto con la oferta, hoja de vida con soportes del personal descrito en la ficha para la realización de actividades de prestación de servicio:
 - a) Hoja de vida profesional en Ingeniería Civil, con estudio complementarios en estructura, con soportes, además deberá aportar antecedentes judiciales vigentes. (Procuraduría, Contraloría, Judicial (policía), Medidas Correctivas).
 - b) Hoja de vida profesionales en Trabajo Social al menos una de ellas debe contar con estudio complementario en desarrollo comunitario, con soportes, y antecedentes judiciales vigentes. (Procuraduría, Contraloría, Judicial (policía), Medidas Correctivas).
 - c) Hoja de vida en Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera. Con un año de experiencia relacionadas con su perfil, con soportes, y antecedentes judiciales vigentes. (Procuraduría, Contraloría, Judicial (policía), Medidas Correctivas).

El personal antes mencionado, es el mínimo para efectos de habilitación de la oferta, sin embargo, el CONTRATISTA deberá incorporar, por su cuenta y riesgo todo el personal que se requiera, con los perfiles allí descritos, para el cumplimiento integral del contrato en términos de alcance, costo, tiempo y calidad.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del



que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá anexar máximo: Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos y/o convenios con entidad pública que acrediten experiencia en: Mantenimiento y/o construcción de obras. cuyo valor individual o conjunto sea dos (2) veces mayor al presupuesto del contrato.

Para acreditar la experiencia, se deben anexar certificación y/o contrato en el cual se evidencie lo siguiente:

1. Nombre de la entidad o empresa contratante
2. Objeto del contrato. (claramente relacionado con el objeto contractual).
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio y finalización
5. Firma de quien expide la certificación (funcionario responsable o representante legal).

PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 "Propuesta Económica". Se recomienda diligenciarla en Excel y con cero decimales. El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del Secop II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

Nota: De no cumplir con los requisitos del proponente en las condiciones señaladas en la presente invitación pública la oferta será rechazada.

11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

12 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y



decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

14 INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16 REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La Gobernación del Chocó, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

17 PÓLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
- c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra



entregada a satisfacción, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

- d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

18 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

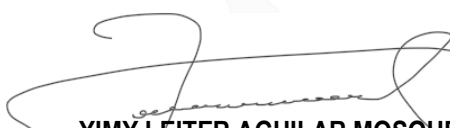
La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Sección I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

19 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

- 20 LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL:** Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.


YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Turys F. Martinez D - Profesional de Apoyo /secretaria - SDERN <i>Turys Fco mis</i>	Revisó: Maira M Mina / Profesional de Apoyo Secretaria - SDERN <i>Maira M Mina.</i>	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretaria - SDERN	Folio: 25	Archivo:
---	--	--	-----------	----------